



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 297 DE 2021**  
(30 de agosto de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UN CURADOR URBANO DE PASTO EN PROPIEDAD DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2018"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, el Decreto 1203 de 2017, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 1077 de 2015 y se reglamenta la Ley 1796 de 2016

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto No. 1203 del 12 de julio 2017, por medio del cual se *modifica parcialmente el Decreto No. 1077 de 2015 y se reglamenta la Ley 1796 de 2016*, establece que, el Alcalde Municipal designará a los curadores urbanos de acuerdo al resultado del concurso que se adelante por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la designación de los mismos dentro de su jurisdicción.

Que conforme en lo dispuesto en el Decreto precitado, el periodo por el cual serán designados los curados urbanos, previo concurso de méritos adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es por periodos individuales de cinco (5) años.

Que el artículo 2.2.6.6.3.6 de la norma en comento dispone, que el Alcalde del Municipio en el marco de sus competencias, realizará la designación de los curadores urbanos, notificando personalmente a quien resulte elegible en el primer puesto, de acuerdo a los resultados del concurso, a fin de que sea manifestada por escrito la aceptación para su asignación.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- con el apoyo de la Superintendencia de Notariado y Registro, convocó públicamente a los ciudadanos interesados al Concurso de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles para la designación de los Curadores Urbanos, incluyendo las vacantes definitivas para el municipio de Pasto.

Que mediante correo electrónico, allegado a la Alcaldía Municipal de Pasto, el día 12 de julio de 2021, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, se remitió la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Curador Urbano de Pasto, en estricto orden descendente, derivada del Concurso de Méritos No. 001 de 2018.

Que el artículo primero del Decreto 258 del 21 de julio de 2021, delegó en la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal para participar en nombre del Alcalde de Pasto, de las siguientes funciones:

*"a. Participar en nombre del Alcalde de Pasto en el proceso de entrevista a los aspirantes dentro del Concurso de Méritos para la Designación de Curadores Urbanos que se lleven a cabo en el municipio, la cual puede contemplar las eventuales suspensiones o prórrogas de la audiencia en la cual se celebren las citadas entrevistas a los aspirantes.*



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 297 DE 2021**  
(30 de agosto de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UN CURADOR URBANO DE PASTO EN PROPIEDAD DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2018"

*b. Revisar y verificar la idoneidad del grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador que sea designado, resultado que deberá ser informado al (a) Subsecretario (a) de Talento Humano y al señor Alcalde de Pasto." (...)*

Que la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal procedió a celebrar el proceso de entrevista al aspirante, señor CARLOS ANDRÉS MELO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.083.089 de Manizales, el día 31 de mayo de 2021.

Que con fundamento en lo dispuesto en el precitado numeral b. la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal, con delegación de funciones y en lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto 1203 de 2017, efectuó la verificación de la idoneidad del grupo interdisciplinario, remitiendo a la Subsecretaría de Talento Humano, por medio de oficio No. 1510/0290-2021 el resultado respecto de la correspondiente revisión, concluyendo que el equipo presentado cumple con los requisitos de ley.

Que de acuerdo a las funciones delegadas a la Subsecretaría de Talento Humano por el señor Alcalde Municipal de Pasto, en el artículo segundo del Decreto No. 258 del 2021, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.3.5 del Decreto 1203 de 2017, se procedió a realizar la publicación de la lista de elegibles para el cargo de Curador Urbano de Pasto, notificada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en estricto orden descendente, de las cédulas de ciudadanía No. 75.083.089 y No. 36.758.471, por el término de cinco (5) días hábiles, fijándose el día 03 de agosto de 2021, en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Pasto en las sedes del CAM Anganoy y CAM San Andrés, y desfijándose el día 09 de agosto de 2021, término dentro del cual no se presentaron observaciones a la misma, en consecuencia, la lista de elegibles quedó en firme.

Que el Decreto 258 del 21 de julio de 2021, estableció dentro de las funciones delegadas a la Subsecretaría de Talento Humano, en su literal "b). *Llevar a cabo la revisión de los requisitos señalados en la norma previa a la designación de los aspirantes de la lista de elegibles al cargo de curador urbano.*"

Que, en atención a la normatividad aplicable al presente asunto, el señor CARLOS ANDRÉS MELO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.083.089 de Manizales, allegó a la Subsecretaría de Talento Humano la hoja de vida con sus anexos y las certificaciones que acreditan la experiencia, documentación que fue revisada constatándose que el citado profesional cumple con las calidades requeridas.

Que mediante Decreto No. 0494 del 18 de julio de 2012, se realizó la designación en provisionalidad al Ingeniero JESÚS HERNANDO CASTILLO BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.467 de Pasto, en el cargo de Curador Urbano Segundo de Pasto, mientras se adelanta el concurso de méritos y se lleva a cabo la respectiva posesión del curador electo.



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 297 DE 2021**  
(30 de agosto de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UN CURADOR URBANO DE PASTO EN PROPIEDAD DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2018"

Que mediante Decreto No. 0011 del 14 de enero de 2013, se realizó la designación en provisionalidad al Arquitecto LUIS ALFONSO LÓPEZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.975.825 de Pasto, en el cargo de Curador Urbano Primero de Pasto, mientras se adelanta el concurso de méritos y se lleva a cabo la respectiva posesión del curador electo.

Que consecuencia de lo descrito en los considerandos precedentes, en estricto orden cronológico de designación en provisionalidad de Curadores Urbanos del Municipio de Pasto y en virtud de los resultados del Concurso de Méritos 001 de 2018, debe designarse al arquitecto CARLOS ANDRÉS MELO GUERRERO, en calidad de primer integrante de la lista de elegibles, en el cargo de Curador Urbano Segundo de Pasto, toda vez que fue la primera vacante que se generó en las curadurías urbanas del municipio de Pasto.

En merito a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Pasto,

**DECRETA:**

- ARTICULO PRIMERO. -** Designar en propiedad al señor CARLOS ANDRÉS MELO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 75.083.089 de Manizales, como CURADOR URBANO SEGUNDO del Municipio de Pasto, para un periodo individual de cinco (5) años contados a partir de la fecha de posesión.
- ARTÍCULO SEGUNDO. -** Dar por terminada la designación provisional como Curador Urbano Segundo del señor JESÚS HERNANDO CASTILLO BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.467 de Pasto, efectuada mediante Decreto No. 0494 del 18 de julio de 2012, una vez tome posesión del cargo el Curador Urbano designado por este acto.
- ARTICULO TERCERO. -** Ordenar a la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, notificar el contenido de la presente decisión al señor CARLOS ANDRÉS MELO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 75.083.089 de Manizales, quien deberá manifestar por escrito, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la misma, la aceptación o no de la designación como CURADOR URBANO SEGUNDO del Municipio de Pasto e informándole que contra el presente decreto procede el recurso de reposición.
- ARTICULO CUARTO. -** Ordenar a la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, comunicar al señor JESÚS HERNANDO CASTILLO BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.467 de Pasto, la terminación de la designación provisional como



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 297 DE 2021**  
(30 de agosto de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UN CURADOR URBANO DE PASTO EN PROPIEDAD DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2018"

como Curador Urbano Segundo de Pasto, e informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO. -** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 AGO 2021.

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:   
DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO  
Subsecretaría Talento Humano

Aprobó:   
ANGELA PANTOJA MORENO  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó: KAREN ROSERO C.  
Abogada Contratista S.T.H.